

BASES PROMOCION
“BANDEO CRISTAL MAYO A JULIO RESTO DE CHILE”
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA

1. CERVECERA CCU CHILE LIMITADA, en adelante “CCU CHILE”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada “BANDEO CRISTAL MAYO A JULIO RESTO DE CHILE”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de almacenes y botillerías entre las regiones de Antofagasta a O’Higgins, y desde la Araucanía a Aysén, en adelante los “Locales Adheridos”.

La presente promoción se comunicará al público consumidor a través de afiches instalados en cada Local Adherido comunicando la Promoción, su mecánica y número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las de la marca Cristal en sus formatos de pack de 6 (seis) unidades de cerveza lata 470cc, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. Esta Promoción estará vigente desde el día 16 de mayo de 2022 al día 16 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 204.920.- (doscientos cuatro mil novecientos veinte) premios o 150 raspes por Local Adherido, lo que ocurra primero.
5. Para participar en la Promoción, los clientes que compren 1 (un) pack de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, tendrán derecho a solicitar al encargado del local un raspe, el cual al raspar podrá aparecer una de las siguientes leyendas, que le darán derecho al premio señalado e individualizados en el punto 6. de estas bases:

- a. “Ganaste vaso”, que lo hará ganador de 1 (un) vaso schopero de 300cc de la marca Cristal.
- b. “Ganaste lápiz”, que lo hará ganador de 1 (un) lápiz pasta de la marca Cristal.
- c. “Ganaste Cristal”, que lo hará ganador de 1 (una) lata de 470cc. de la cerveza Cristal.
- d. “Ganaste Escudo Smouk”, que lo hará ganador de 1 (una) lata de 470cc. de la cerveza Escudo Smouk.
- e. “Ganaste Escudo Negra”, que lo hará ganador de 1 (una) lata de 470cc. de la cerveza Escudo Negra.
- f. “Sigue Participando”, que invita al consumidor a seguir participando en la Promoción.

Cada Local Adherido dispondrá de un total de 150 (ciento cincuenta) raspes a repartir entre los clientes que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases. Por cada Producto participante que se compre, se obtiene un raspe que lo habilita para participar.

6. El premio para cada persona que resulte ganadora de la presente Promoción consiste en 1 (uno) de los siguientes premios, de conformidad a la leyenda que apareciera en su raspe:

- a. 1 (un) vaso schopero de 300cc de la marca Cristal.
- b. 1 (un) lápiz pasta de la marca Cristal.
- c. 1 (una) lata de 470cc. de la cerveza Cristal.
- d. 1 (una) lata de 470cc. de la cerveza Escudo Smouk.
- e. 1 (una) lata de 470cc. de la cerveza Escudo Negra.

Total de premios: 204.920.- (doscientos cuatro mil novecientos veinte) premios, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. 26.160 (dos mil ciento sesenta) vasos schoperos de 300cc de la marca Cristal.
 - b. 21.800 (veintiún mil ochocientos) lápices pasta de la marca Cristal.
 - c. 52.320 (cincuenta y dos mil trescientas veinte) latas de 470cc. de la cerveza Cristal.
 - d. 52.320 (cincuenta y dos mil trescientas veinte) latas de 470cc. de la cerveza Escudo Smouk.
 - e. 52.320 (cincuenta y dos mil trescientas veinte) latas de 470cc. de la cerveza Escudo Negra.
7. En caso de resultar ganador de uno de los premios señalados en el punto anterior, este será entregado de forma inmediata en el Local Adherido donde adquirió el Producto Participante. El ganador deberá entregar el raspe al encargado del Local Adherido para recibir el premio.
 8. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de las marcas Escudo y Cristal, y de cualquiera de las marcas que CCU CHILE, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
 9. CCU CHILE se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones de las bases.
 10. Los ganadores autorizan expresamente a CCU CHILE para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que CERVECERA CCU CHILE LIMITADA considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
 11. CCU CHILE sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
 12. El premio no es canjeable por dinero, ni por otros productos.

13. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
14. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de CCU CHILE, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, y publicadas en el sitio web www.cristal.cl/ y www.hechaconcaracter.cl/.

María Ignacia Tagle – Bernardo Villouta
Cervecera CCU Chile Limitada

Certificado de firmas electrónicas:
ED655BF7B-9E74-43EF-867F-0F46E3E2858B



Firmado por

Firma electrónica

María Ignacia Tagle Fernandez
CHL 186349865
mtaglef@ccu.cl

GMT-04:00 Lunes, 25 Abril, 2022 09:56:50
Identificador único de firma:
1382898B-2BFC-42A7-AF51-AE67D8BFA493

Bernardo Villouta Loosli
CHL 120136763
bvillou@ccu.cl

GMT-04:00 Martes, 19 Abril, 2022 09:21:08
Identificador único de firma:
3684C021-01C3-4504-A484-EFA5EBA325E6